



ACUERDO PARA EL FOMENTO DEL CRECIMIENTO VERDE, EL DESARROLLO COMPATIBLE CON EL CLIMA Y LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO DEL SECTOR EMPRESARIAL DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO



10 de agosto de 2022.

1. MIEMBROS EJECUTORES

- Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE.
- Corporación Empresarial del Oriente Antioqueño CEO.
- Empresas Afiliadas a la CEO.
- Empresas del Oriente Antioqueño NO afiliadas a la CEO.

2. ENTIDADES Y ORGANIZACIONES DE APOYO

- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgos de Desastres.
- Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia.
- Secretaría de Ambiente de Antioquia.
- Cooperantes Internacionales.
- Sector Académico.
- Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño.
- Corporación MasBosques.
- Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC.

3. OBJETO

Fomentar el crecimiento verde y el desarrollo sostenible y compatible con el clima, tendientes principalmente a reducir las emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI y a aumentar la capacidad adaptativa empresarial de la región comprendida por la jurisdicción de CORNARE, acorde a las Políticas Públicas actuales de Crecimiento Verde, Cambio Climático, Economía Circular y Negocios Verdes.

4. VISIÓN

El Sector Empresarial de la jurisdicción de CORNARE será a 2030 un gremio fortalecido en materia ambiental, social y económica, que aplicará distintas herramientas, tecnologías, metodologías y acciones, que le permitirán la mayor competitividad, aportando a la reducción de los impactos negativos asociados al desarrollo de su proceso productivo y siendo un Sector que aporta a la reducción de los GEI en el País y Adaptado a los Riesgos Climáticos que pueda Generar el Cambio Climático.

5. VALORES

El presente Acuerdo y sus actores, regirán sus acciones y relacionamiento por los siguientes valores:

Transparencia: Este valor está orientado hacia la información oportuna, relevante y de calidad entre las instituciones y miembros adherentes a este Acuerdo.

Confianza: Definida en términos del relacionamiento y la gestión de la información que se comparte desde los diversos espacios de trabajo, entendiéndose como la seguridad de que lo suministrado por las empresas es veraz y será compartido en la justa medida para apoyar al cumplimiento de los compromisos de este Acuerdo y al mejoramiento continuo de todas las empresas del mismo.

Cooperación: Orientado al apoyo mutuo para lograr los compromisos pactados, logrando que el sector en la región avance de manera conjunta.

Trabajo en equipo: Entendiendo que se tiene un Objetivo en Común, está enfocado a la construcción conjunta de estrategias que den respuesta a necesidades comunes de las empresas, gestionando las acciones para el logro de éste y el desarrollo articulado de la región del Oriente Antioqueño.

Respeto: Se basa en la escucha, la comprensión de las diferencias, el entendimiento y valor del otro, buscando afianzar las relaciones interempresariales producto de las redes de trabajo que se conforman para el logro de los compromisos aquí plasmados.

Compromiso: Este valor apunta a visibilizar y demostrar a través del cumplimiento de las actividades pactadas que se está ejecutando el presente acuerdo de la manera concertada.

6. MARCO CONCEPTUAL Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El crecimiento verde es un enfoque que busca un desarrollo sostenible que garantice el bienestar económico y social de la población en el largo plazo, asegurando que la base de los recursos mantenga la capacidad de proveer los bienes y servicios ambientales que soportan la base económica del país y puedan continuar siendo fuente de crecimiento y bienestar hacia el futuro (OCDE, 2011; DNP/GGGI, 2016).

La Política de Crecimiento Verde reconoce que el país necesita incrementar y diversificar su economía para lograr los objetivos en materia de desarrollo y avanzar hacia la superación de las brechas nacionales de pobreza, desigualdad y equidad social. Para esto, busca avanzar hacia la generación de nuevas fuentes de crecimiento basadas en el uso sostenible del capital natural, así como mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por parte de los procesos productivos de todos los sectores de la economía.

De esta manera, esta Política no prioriza o limita el desarrollo de sectores económicos, sino que busca potencializar sus oportunidades para ser más eficientes, competitivos y sostenibles que implementen los mejores estándares en términos productivos, ambientales y sociales.

La Política de Crecimiento Verde se rige por los siguientes principios:

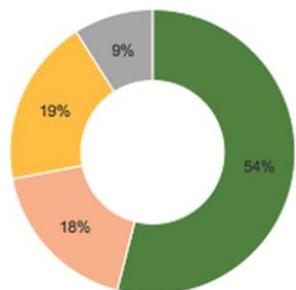
- Maximizar la eficiencia en el uso de los recursos en las actividades productivas, para la competitividad en los mercados nacionales e internacionales.
- Generar nuevas fuentes de crecimiento económico a partir del capital natural que provee bienes y servicios ambientales, que permitan diversificar y dinamizar la economía nacional.
- Proteger el capital natural como base para el desarrollo de las actividades productivas.
- Reducir las externalidades ambientales y la degradación ambiental, mejorando la calidad ambiental y la calidad de vida de la población.
- Fortalecer la mitigación y la adaptación al cambio climático de manera articulada con las iniciativas nacionales existentes en la materia.
- Apalancar el desarrollo económico y la inclusión social.
- Promover la investigación y la innovación para impulsar el desarrollo y uso de tecnologías verdes competitivas en el mercado.

Por otra parte, en la actualidad se reconoce que el cambio climático originado por las actividades humanas constituye uno de los mayores desafíos ambientales que se pudiera interponer en el camino hacia un desarrollo sostenible. El problema radica en que cada vez son más evidentes las transformaciones climáticas determinadas por el aumento en la cantidad de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de la quema de combustibles fósiles, la deforestación, procesos industriales, etc.

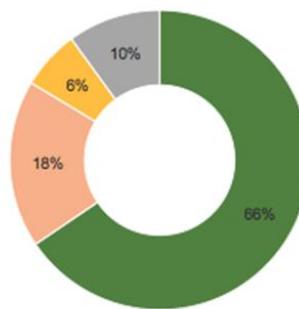
Colombia es responsable del 0.46% de las emisiones de GEI a nivel global según las proyecciones del IDEAM, se estima que para 2030 aumente en un 50%. A pesar de que las emisiones en Colombia son bajas en comparación con las economías más desarrolladas, entre 1990 y 2012 la cantidad de emisiones sitúan al país entre los 40 países con la mayor responsabilidad histórica frente a la generación de GEI.

De acuerdo con la regionalización del inventario de GEI para el departamento de Antioquia (Corporación Ecovera), las emisiones totales fueron 16.954 Gg de CO₂eq, mientras que para el territorio jurisdicción de CORNARE se estimaron valores de 1.450,83 Gg de CO₂eq, que representan el 8,6% de las emisiones del departamento.

Perfil emisiones Antioquia



Perfil emisiones Oriente Antioqueño



- Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra (AFOLU)
- Procesos Industriales y Uso de Productos (IPPUM)
- Energía
- Residuos

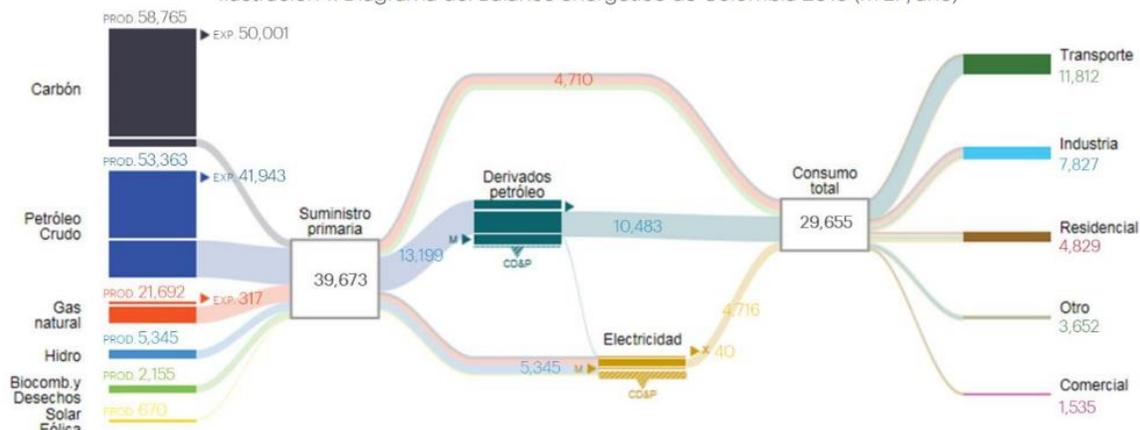
Perfil de Emisiones por sector en el Oriente Antioqueño. Ecovera – Plan Crecimiento Verde y Desarrollo Compatible con el Clima del Oriente Antioqueño. Cornare 2017.

Las emisiones de GEI en el sector industrial ascienden a 21.3 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente al año (MMtCO₂eq/año). Estas emisiones que representan el 12% del total de las emisiones nacionales y se dividen en dos grupos específicos:

- Emisiones generadas por el consumo de energéticos (consumo de combustibles fósiles).
- Emisiones generadas por el desarrollo de procesos productivos.

De acuerdo con el balance energético nacional 2015 realizado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el sector de industrial es responsable del 26.39% del consumo final de energía en el país, siendo el segundo sector económico con mayor consumo después del sector transporte con 39.8%. (16.2% Sector residencial, 5.17% Comercial y 12.3% Otros sectores)

Ilustración 1. Diagrama del Balance energético de Colombia 2015 (kTEP/año)



Fuente: UPME BECO 2015 y BID – Dataset: Energy Database

Acuerdo para el fomento del crecimiento verde, el desarrollo compatible con el clima y la gestión del cambio climático del sector empresarial del oriente antioqueño.

Los esfuerzos entonces, según la política nacional respecto a la mitigación, se debe centrar en la reducción de GEI y para ello ha definido varias estrategias, que para el sector industrial corresponde a lo relacionado en el Plan de Acción Sectorial PAS:

1. Gestión integral de la demanda de recursos energéticos en el sector industrial.
2. Asociación y optimización logística.
3. Gestión integral y aprovechamiento de residuos.
4. Optimización y modernización de procesos productivos con alto potencial de emisiones de gases efecto invernadero.

El fundamento Jurídico para la firma y ejecución del presente Acuerdo se fundamenta en el numeral 6 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, *“las Corporaciones Autónomas Regionales podrán Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”*; asimismo el Artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 777 de 1992, permite *“Celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo”*.

Por otra parte, las actuales leyes 1931 de 2018 y especial la ley 2169 de 2021, imponen metas específicas en todos los Sectores para el logro de los objetivos de País ante la CMNUCC y el Acuerdo de París, entre ellos, *“el reporte obligatorio de emisiones GEI, la reducción del 51% de las emisiones y la Carbono Neutralidad como País”*, así mismo, la ley 2173 de 2021 establece acciones de restauración en Colombia, orientando a las empresas a aportar en la *reducción de la deforestación y fomentando la Siembra de árboles nativos en los territorios*, medidas que impulsan la Mitigación al Cambio Climático.

7. BENEFICIOS

La firma de un Acuerdo voluntario como este, implica el esfuerzo equitativo de las partes involucradas, no solo para llevar a cabo y cumplir los compromisos pactados sino también para generar el impacto esperado de este tipo de figuras público privadas, en este caso, el desarrollo económico compatible con el clima y la reducción de GEI.

Se espera que con la firma de este Acuerdo se logren los siguientes beneficios:

- Reconocimiento por parte de la Autoridad Ambiental a las empresas e instituciones participantes, que conllevará al fortalecimiento de su “Goodwill” (El Goodwill es un

activo intangible que refleja las conexiones de un negocio de atención al cliente teniendo en cuenta su reputación y factores similares.), al ejecutar proyectos y actividades que impactan de manera ambientalmente positiva en el territorio.

- Apoyo a las empresas para la Certificación en Carbono Neutralidad.
- Gestión para el acceso a recursos que permitan la ejecución de proyectos colectivos que mejoren procesos individuales y permitan la reducción de GEI y posibiliten beneficios tributarios.
- Promoción de procesos en el marco de la Economía Circular, que permitan el desarrollo competitivo de toda la región del Oriente Antioqueño.
- Aumentar la competitividad con la aplicación de proyectos de eficiencia energética, uso de agua y otros recursos que además permitan los beneficios tributarios.
- Creación de redes de trabajo interempresariales que promuevan la aplicación de buenas prácticas para el mejoramiento continuo de los procesos, a la vez que se promueve el trabajo colaborativo entre empresas para hacer proyectos grupales que visibilicen a la región como líder en el País.
- Disminución de los riesgos legales por incumplimientos que conlleven a sanciones y multas que pueden afectar seriamente el patrimonio y la reputación de la empresa, a través de la promoción de un enfoque preventivo en el estudio y aplicación de normas ambientales vigentes.
- Promover la toma de decisiones basada en información ambiental y en las políticas públicas actuales, que permitan la eficiencia, eficacia y efectividad en la destinación de recursos económicos, técnicos y humanos, que a su vez aumenten la competitividad de las empresas.
- Generación y transferencia del conocimiento y fortalecimiento de capacidades a distintos niveles de la organización, que promueva el liderazgo de la compañía en materia de sostenibilidad ambiental, ante sus partes interesadas.
- Promover la inversión con mayores índices de retorno para las empresas, que a su vez generen mayor productividad y reducción de GEI.

Beneficios adicionales:

- CORNARE definirá anualmente un porcentaje de reducción en las tarifas de los trámites ambientales y los análisis de laboratorio.
- CORNARE definirá anualmente el valor y la frecuencia de las visitas de control y seguimiento a las empresas procurando un porcentaje de reducción en el costo de la misma.
- A las empresas que demuestren mayores avances en la implementación y desarrollo de actividades o proyectos que tengan como objeto la reducción de los consumos de Recursos Naturales, Buenas Prácticas Ambientales y específicamente la Reducción de los GEI, tendrán prioridad en los cupos que se gestionen para capacitaciones, fortalecimiento de capacidades y cursos relacionados con el componente Ambiental y de

Gestión del Cambio Climático a través del acuerdo. Así mismo se priorizará el apoyo con recursos que se tengan dispuestos o se puedan gestionar, para proyectos que den respuesta al mencionado objetivo de reducción de GEI.

8. ALCANCES

El presente acuerdo tiene como alcance principal gestionar a través de unas líneas estratégicas y acciones específicas, el logro en la reducción de emisiones de GEI de las empresas adheridas al acuerdo, así mismo en el consumo de los recursos naturales usados en el marco de la actividad productiva y el logro en la identificación de riesgos climáticos empresariales, con el propósito de adaptarse adecuadamente a ellos.

8.1 LÍNEA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIÓN APLICADA:

A través de la presente línea se impulsarán y propiciarán espacios, se formularán acciones y propuestas para dar a conocer las principales tendencias en innovación tecnológica aplicada al sector empresarial y se gestionará la articulación con instituciones públicas y privadas para la apropiación de conocimiento que conlleve a la reconversión y eficiencia de los procesos productivos en las empresas. Se impulsarán a su vez, las acciones de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) a nivel ambiental en las empresas adheridas al acuerdo.

8.2 LÍNEA CRECIMIENTO VERDE:

En esta línea estratégica se definirán Índices de desempeño ambiental, metas de reducción del uso de recursos y disminución en la generación de residuos, emisiones y vertimientos, esto se realizará de forma anual para todas las empresas adheridas al acuerdo.

Bajo esta línea, se definirán las acciones específicas tendientes a ejecutar los compromisos de reducción de consumos en las empresas y será el eje central para determinar los avances de las mismas, los cuales serán el componente central de evaluación y reconocimiento a las empresas adheridas.

8.3 LÍNEA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES:

El desarrollo de esta línea estará orientado a implementar acciones permanentes para complementar los programas de capacitación de las empresas y orientada además de los líderes de las empresas que hacen parte de los comités ampliados, hacia tomadores de decisiones con el enfoque de cambio climático, para integrar medidas de mitigación y adaptación en la planeación y desarrollo de sus actividades productivas.

Se impulsará la generación de redes empresariales-Institucionales, relacionadas con la gestión e implementación de las estrategias para afrontar el cambio climático en las políticas internas de las empresas.

8.4 LÍNEA DE INCENTIVOS:

Con el desarrollo de esta estrategia se motivará, acompañará y capacitará a las empresas adheridas al acuerdo para que desarrollen o fomenten proyectos exitosos entre sus actores interesados y sean promotores de una economía y gestión circular en el territorio, jurisdicción de CORNARE.

9. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y CATEGORÍAS DE RECONOCIMIENTO AL AVANCE GESTIONADO POR LAS EMPRESAS EN EL MARCO DEL ACUERDO:

Con el fin de estimular el cumplimiento de los compromisos por parte de las empresas adheridas al Acuerdo, se definen las categorías de clasificación anual en: SEMILLA, PLÁNTULA, ÁRBOL y BOSQUE, teniendo en cuenta su desempeño en el año evaluado, inmediatamente anterior.

La metodología de evaluación ha sido estructurada en aras de evidenciar un escalamiento en el avance de las empresas en su gestión ambiental y para que permita observar con mayor claridad los aportes tanto de la empresa, como del sector al cumplimiento del Objetivo General del Acuerdo en la reducción de GEI, el Desarrollo Sostenible y el Crecimiento Verde.

El proceso de evaluación se desarrolla teniendo en cuenta tres (3) criterios:

El primer criterio de la “Evaluación General” consiste en el desarrollo de una “Autoevaluación” por parte de la Empresa, dicha autoevaluación contiene 18 criterios enmarcados en las 4 líneas estratégicas del Acuerdo y cada criterio tiene una calificación específica, con un ponderando en particular que destaca la importancia de su desarrollo y ejecución. La calificación de esta autoevaluación está determinada sobre un total de 100 puntos, que tienen un peso del 50% (50 puntos) de la “Evaluación General”. Las respuestas a esta autoevaluación, son verificadas a través de visitas a la Empresa y reuniones presenciales o “virtuales” de comprobación y verificación con la debida observancia de evidencias requeridas.

El segundo criterio, está sustentado en el “Cumplimiento de las Metas” de reducción en el consumo y gestión, sobre los indicadores reportados por cada empresa. Las metas son propuestas por la empresa en el año anterior, para el año de evaluación siguiente, acorde a su comportamiento y definidas en relación a las unidades de producción de cada Empresa. Los indicadores son: Agua, Energía, Manejo de Residuos y GEI.

La calificación del cumplimiento de la meta de los indicadores tiene un puntaje del 35% (3,5 puntos) sobre la “Evaluación General” y el valor asignado a cada indicador será determinado e informado por la corporación para cada periodo evaluado.

El Tercer criterio se basa en el cumplimiento del reporte de los Indicadores e Informes (Cálculo e inventario de GEI Organizacional), en el cumplimiento de la Asistencia y demás convocatorias que se realizan en el marco del Acuerdo. Este criterio otorga un 15% (1,5 puntos) sobre la “Evaluación General” a la Empresa.

Estos criterios suman un total de 100%, o 10 puntos, en la “Evaluación General” de las Empresas (Tabla 1.).

Tabla 1. Formato de Evaluación General para las Empresas adheridas a ACV

Evaluación Empresa		Empresa XXXX	
Calificación Total	10 puntos	Criterio	Puntaje
Autoevaluación	5	100	5
Reporte de Indicadores	1,5	si	1,5
Metas de Reducción		Cumplimiento	
Agua	0,5	si	0,5
Energía	0,5	si	0,5
Residuos	0,5	si	0,5
CO2	2	si	2
CATEGORIAS ACV		TOTAL	10
Semilla (1 a 4.9)	30%	CATEGORIA OBTENIDA	
Plántula (5 a 7.9)	50%	BOSQUE	
Árbol (8 a 9.9)	80%		
Bosque (10)	100%		

Es importante indicar que la categoría semilla aplicaría para todas las empresas nuevas que se adhieran al acuerdo en la vigencia de éste. En ese sentido correspondería a las Empresas que cumplan adecuadamente con las obligaciones inherentes a los permisos ambientales con los que deban contar en el ejercicio de su actividad productiva y, adicionalmente, reporten los indicadores del periodo anterior a su ingreso y en especial el cálculo y reporte de su huella de CO2 Corporativa ante el comité operativo del Acuerdo y cuenten con alguna buena práctica ambiental al interior de la empresa.

10. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y VERIFICACIÓN:

El acuerdo contará con un comité operativo, conformado por Un (1) representante de CORNARE, nombrado por el Subdirector de Planeación de esta Corporación, siete (7) representantes de las empresas adheridas al Acuerdo de crecimiento verde y Un (1) representante de la CEO.

Se formulará un Plan Operativo Anual, el cual será propuesto por el comité operativo que contará con Resultados específicos, acciones e indicadores y debe ser avalado por todas las empresas, este plan será la hoja de ruta para las mismas y deberá ser cumplido al 100% por las mismas.

Cornare realizará un proceso de seguimiento en campo a todas las empresas adheridas al acuerdo, con el fin de reconocer los avances en el marco del mismo y verificar las acciones implementadas por las empresas con objeto de reducir el consumo de recursos naturales, la gestión de residuos y la reducción de GEI.

El comité operativo evaluará anualmente a las empresas y entregará un informe del resultado de la misma, así como un certificado de reconocimiento, según la categoría en la que haya clasificado, este reconocimiento podrá ser usado por las empresas para efectos publicitarios, de promoción, difusión, comunicación y demás acciones que le generen a la empresa un “plus” o diferenciación en el sector, que beneficie su competitividad.

Los indicadores de seguimiento y evaluación serán establecidos por parte del Comité operativo y su presentación oportuna por parte de las empresas adheridas es obligatoria. Los resultados de cada año no obligan a CORNARE ni limitan su ejercicio en materia de vigilancia, control y seguimiento ambiental como Autoridad Ambiental, hacia las empresas de este Acuerdo.

CORNARE cuenta con un sistema para el Monitoreo, Reporte y Verificación de Acciones de Adaptación y Mitigación, el cual está concebido acorde a las necesidades de reporte y gestión de la información, así como a los procesos adelantados por Cornare en el marco de la gestión del cambio climático con los sectores productivos de la región, dichos módulos hacen parte de un sistema integral, que permitirá no sólo recopilar información, sino generar análisis para la toma de decisiones, en este sistema, las empresas adheridas a los acuerdos tendrán usuario y contraseña, que será solicitada por el representante legal de la misma y se adjudicará al enlace señalado por este como el conducto regular con CORNARE. Las empresas deberán reportar en el sistema MRV en los tiempos establecidos por la Corporación para el mismo.

Módulos de la Herramienta:

1. Datos Generales de Inscripción.
2. Emisiones de GEI. (Calculadora basada en la Norma ISO 14064-1 2018)
3. Reducción de Emisiones GEI. (Calculadora con base en las medidas del PICCA)
4. Medidas de Mitigación al Cambio Climático (Calculadora para Municipios)
5. Medidas de Adaptación al Cambio Climático.
6. Reporte de Indicadores.
7. Autoevaluación de las Empresas.
8. Evaluación de Información (Calificación y Categorización de las Empresas)
9. Informes de Resultado.
10. “Módulo transaccional” de Bonos de Carbono. (En construcción)

11. DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración acorde a las metas de corto plazo del Gobierno Nacional en Materia de Gestión del Cambio Climático y las NDC, que será el 2030 y podrá ser ajustado nuevamente cada vez que las partes firmantes, por mutuo acuerdo, así lo consideren.

Para constancia se firma por los representantes de las empresas ante el Comité Operativo del Acuerdo, en el Municipio de El Santuario el día, 10 de agosto de 2022.

JAVIER PARRA BEDOYA
Director General
Cornare

GERENTE EMPRESA
(Listado Anexo)

CAROLINA GONZALEZ TABARES
Directora CEO

Proyectó: Sandra Lili Ledezma Colmenares. PE Oficina de Crecimiento Verde y Cambio Climático.
Revisó: Sandra Camila Montes Salazar. Jefe Oficina CV y CC